



Gobierno del Pueblo
Provincia del Chaco



Instituto de Cultura
CHACO TODAS LAS CULTURAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 324/19 - DISPOSICION N N° 369/19

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto:

El presente Concurso de Precios, tiene por objeto la adquisición de artículos de limpieza varios, necesarios para el normal mantenimiento de higiene y salubridad de las áreas que prestan distintos servicios culturales dependientes del Instituto de Cultura del Chaco, para el período estimado de tres meses, Dependencias del Instituto de cultura a las que se destinan los artículos a adquirir:

- Museo de Ciencias Naturales- Sargento Cabral 150- Resistencia.-
- Museo Histórico Regional de la Isla del Cerrito- Isla del Cerrito.-
- Museo Geraldí- Santa Fe 3100 Villa Elba- Resistencia.-
- Museo Ichoalay- Necochea 456- Resistencia.-
- Casa Jardín Schulz- Ada. Schulz S/Nº- Colonia Benítez.-
- Teatro Griego- Passo e Islas Malvinas- General San Martín.-
- Nivel Central - Arturo Illía 245.- Resistencia.-
- Guido Miranda- Colón 164- Resistencia-
- Museo del Hombre Chaqueño- Juan B. Justo 280- Resistencia.-
- Archivo Histórico Provincial- Pellegrini 217- Resistencia.-
- Centro Cultural Leopoldo Marechal- Pellegrini 272- Resistencia.-
- Museo de Medios- Pellegrini 213- Resistencia.-
- Centro Cultural Italo-Argentino- Bº Italo Argentino.-
- Centro Cultural Alternativo CECUAL- Santa María de Oro 473- Resistencia.-
- Casa de las Culturas- Mitre esquina Marcelo T. de Alvear- Resistencia.-
- Centro Cultural Multimodal Las Breñas- Ada. Los Inmigrantes- Las Breñas.-
- Oficinas Dependientes del Instituto de Cultura - Don Bosco 756-Resistencia.
- Dirección de Cine y Espacios Audiovisuales (DCEA)- - Resistencia.-

ARTÍCULO 2º: LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

En El Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto De Cultura Del Chaco, sito en Arturo Illía n° 245 Resistencia Chaco - el día 06/08/19 a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración hasta el día de apertura de ofertas, hasta las 10:00 hs.-

ARTÍCULO 3º: Presentación De Las Propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

Objeto: Adquisición de.....

Concurso de Precios N°:

Fecha de apertura: Hora:



Gobierno del Pueblo
Provincia del Chaco



Instituto de Cultura
CHACO TODAS LAS CULTURAS

MODO DE COTIZAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el impuesto al valor agregado sin discriminar y con la siguiente documentación:

- Adjuntar documento de garantía equivalente al 1% de lo cotizado. Sin vencimiento.
- El Pliego de Condiciones Particulares y la cotización (en número y letras) debidamente firmados y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- Plazo de entrega: 5 días
- Adjuntar CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADA – AFIP-.
- Adjuntar CONSTANCIA ACTUALIZADA DE LIBRE DEUDA DE LA ATP.
- Adjuntar CONSTANCIA DE HABILITACIÓN MUNICIPAL.
- Adjuntar CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADA DEL REGISTRO DE PROVEEDORES.- PROV. DE LA PCIA.
- Adjuntar CONSTANCIA DE CUENTAS CTES Y/O CAJA DE AHORRO HABILITADAS EN EL NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- ESPECIFICAR MARCA EN TODOS LOS RENGLONES, LOS QUE DEBERÁN SER DE BUENA CALIDAD.
- ADJUNTAR MUESTRAS

ARTÍCULO 4º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas caducará en forma automática, salvo que se obtuviera prórroga del proponente.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍAS:

Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituir la en el momento de presentación de la oferta.

Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituir la en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva. Estas garantías serán devueltas una vez cumplida a satisfacción la contratación, objeto de este Concurso, con sellado de Ley (A.T.P).

Forma de constituir las garantías:

Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Instituto de Cultura del Chaco. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.-

Con Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco Del Chaco S.A. con la presentación de factura, orden de compra sellada por A.T.P. y la entrega verificada de las mercaderías.

Se aceptarán alternativas, en tanto y en cuanto sean convenientes para el Estado Provincial, quedando sujeta su aceptación, exclusivamente a cargo del Instituto de Cultura del Chaco.

ARTÍCULO 7º: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:

En el caso de que el oferente se presente a través de representante o apoderado, deberá acreditar la personería conforme lo dispone el artículo 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: “Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder firmada por las Justicia de Paz o por un Escribano Público o acta ante el Jefe de repartición respectiva.”

ARTÍCULO 8º: ANUNCIOS DE PREADJUDICACIÓN:

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos en la Dirección de administración del Instituto de Cultura del Chaco sito en Arturo Illia 245- Recia Chaco- durante tres (3) días corridos. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

ARTÍCULO 9º: IMPUGNACIÓN:

Los oferentes podrán efectuar impugnaciones fundadas a la Pre-Adjudicación dentro de los 3 (tres) días corridos a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios en la de administración del Instituto de Cultura del Chaco sito en Arturo Illia 245- Recia Chaco. Las impugnaciones deberán estar debidamente fundamentadas, y deberán ser acompañadas de un depósito en efectivo equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total autorizado. Dicha garantía será devuelta dentro de las 72 (setenta y dos) horas a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia. Cuando la impugnación fuese



Gobierno del Pueblo
Provincia del Chaco



sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para el o las partes no resueltas favorablemente.

ARTÍCULO 10°: “De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:

A los efectos de la aplicación de la Ley 1058-A (Antes Ley 4713)– de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N° s. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931) y constancia de habilitación municipal.

ARTÍCULO 11°: INTERPRETACIÓN:

Para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 “de facto” (texto ordenado), Decreto N° 692/01, 2417/18, La ley 1092-A de Administración Financiera y Ley N° 1690-E- Ley de Cultura del Chaco.

FIRMA Y ACLARACION